

Acuerdo 11

PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: APROBACIÓN DE LA DECIMOSEXTA (16ª) ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y LA DECIMOCUARTA (14ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/rMz9IDAz52BL08hBtyQeug==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:15:10 / 00:16:27

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OTM2MWY3NGItNGY2Nv00NzQxLThhODMtNmYwZjVhY2Y0MzUw>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos, de fecha 14 de mayo de 2026, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones de euros (14.000.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>).

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>), dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del Plan.

Presenta nueva solicitud de adhesión al Plan el siguiente Ayuntamiento:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Bentarique	30.624 (15/04/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		80.000 €	

Por el Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial y el Servicio de Medio Ambiente del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analiza la solicitud presentada por el Ayuntamiento indicado, así como la documentación aportada junto a la misma, ajustándose aquélla a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del Plan.

En este sentido, se emite informe por el Servicio de Medio Ambiente, con fecha 13 de mayo de 2026, en el que determina que las actuaciones solicitadas por el Ayuntamiento

cumplen con los requisitos exigidos por las bases reguladoras del Plan y son viables técnicamente (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/+ICZ9hjOryNHEXog85e/QA>).

Así mismo, el Pleno de la Diputación aprobó, mediante los acuerdos que se indican en la siguiente tabla, la admisión de las solicitudes de adhesión al Plan de Caminos Municipales 2024-27 de los siguientes Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	Nº ACUERDO	FECHA AC.	Nº DE ADMISIÓN
Albanchez	18	26/02/2025	4ª admisión
Alsodux	21	06/03/2026	13º admisión
Chirivel	6	20/06/2025	8ª admisión
Fines	15	24/10/2025	10ª admisión
Huécija	18	26/02/2025	4ª admisión
Nacimiento	20	07/05/2025	6ª admisión

Supervisados por el Servicio de Medio Ambiente los proyectos de las actuaciones solicitadas por estos Ayuntamientos, en aplicación del artículo 72.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se requiere a los mismos para que presenten la documentación exigida en la base 10.5 de las reguladoras del Plan. La documentación presentada se ajusta a lo exigido por las bases citadas, por lo que procede, como se indica en el informe técnico del Servicio de Medio Ambiente referido anteriormente, la aprobación e inclusión de las actuaciones referidas como obras a ejecutar y, por tanto, dotadas presupuestariamente.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación, y específicamente mediante la asistencia económica prevista en el artículo 13 de la LAULA.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan, se estará a las previsiones de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018.

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación a la presente asistencia económica la NAE y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2026.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la decimosexta (16ª) admisión de solicitudes de adhesión al PCAM24-27 presentada por el Ayuntamiento que se indica a continuación:

BLOQUE II			
AYUNTAMIENTO	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
Bentarique	30.624 (15/04/2026) Solicitud	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		80.000 €	

2º) Aprobar la decimocuarta (14ª) relación de actuaciones a ejecutar en el Plan de Asistencia Económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de las siguientes actuaciones e importes:

BLOQUE II	
AYUNTAMIENTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (3PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uqe2jY6w7/s7KtNckit+4w==	

Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/WIx70GbQS7uXkezM+BOsvg==	
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX (13PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MNMSXhj+v4gEF0bT8FUGbw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Rif0eBctAJEFPZuJJDxoTg==	
AYUNTAMIENTO DE CHIRIVEL (31PCAM24-27BII)	89.775 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YIKV1UXifbjMwbqsCZIRTA==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nkF47nld9ks6o8O9o5iQDQ==	
AYUNTAMIENTO DE FINES (36PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dZkvAYSO+SRNC1wSqZeU7Q==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/Vyo8gkmYIJ9AyCgfGCcyYA==	
AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (43PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/lCybyp_snZWpviQiyppCrw==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/upmP49CBCwVM22bSiOOgFA==	
AYUNTAMIENTO DE NACIMIENTO (56PCAM24-27BII)	80.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YGR40RoifLeV47dzu2O1w==	
Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z01X29TmclrLCzQ79NkYHg==	
IMPORTE TOTAL BLOQUE II	489.775 €

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones indicadas.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica (www.dipalme.org) y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.